



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-20553542-GDEBA-DGAADA - POCH

VISTO el EX-2019-20553542-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro (licencia anual no usufructuada y Sueldo Anual Complementario), solicitado por el ex agente Jorge Luis POCH, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 5 el ex agente Jorge Luis POCH solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones y Sueldo Anual Complementario);

Que a orden 6 obra RESFC-2019-919-GDEBA-ADA por la cual se acepta la renuncia al cargo por jubilación del ex agente, a partir del 1° de julio de 2019;

Que a orden 9 la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnicos Administrativos informa que al ex agente le restaron hacer uso, en concepto de licencia anual, treinta (30) días correspondientes al año 2018 y quince (15) días proporcionales al año 2019;

Que a orden 18 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (licencia anual no usufructuada), que asciende a un total de pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cinco con sesenta y cinco centavos (\$287.905,65);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2019 y el Retroactivo Calificación año 2018 fueron abonados al ex agente, según detalle que se adjunta en IF-2019-25763094 -GDEBA-DAYFADA a orden 17;

Que a orden 58 la Dirección Provincial de Personal considera que corresponde reconocer el pago de las licencias anuales no gozadas;

Que a orden 73 Asesoría General de Gobierno en su dictamen, no encuentra observaciones que formular para el pago de la compensación por licencia no usufructuada, de acuerdo a lo normado por los artículos 17 e) de la Ley N° 10.384 y 62, 63, concordantes del Decreto N° 7796/86, criterio compartido por Contaduría General de la Provincia a orden 83 y Fiscalía de Estado a orden 89;

Que a orden 102 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, informa que no surgen observaciones que formular en torno a la liquidación efectuada a orden 18;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el reclamo del Sueldo Anual Complementario proporcional correspondiente al año 2019, que fuera solicitado por el ex agente Jorge Luis POCH (DNI N° 12.291.143, Clase 1956).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar a la ex agente Jorge Luis POCH (DNI N° 12.291.143, Clase 1956), la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 287.905,65), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA– Unidad Ejecutora 446 – PROG 1 Política Institucional y Administración de los Recursos - ACT 2 – Act Interna BLA - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1 – RE 14 Ley N° 10.384 – AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – UG 999, \$287.905,65.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

